



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15212  
14 junio 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

CARTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA MISION  
PERMANENTE DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por expresas instrucciones de mi Gobierno, con el fin de poner en su conocimiento el siguiente comunicado dado a conocer por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas:

Comunicado No. 154 del 12 de junio de 1982:

"El Estado Mayor Conjunto comunica que el 12 de junio de 1982 se han llevado acabo las siguientes acciones de combate:

1. A las 02.50 horas, el enemigo comenzó el avance de sus tropas con un total aproximado de 4.500 hombres, muy bien equipados, con armamento de alta tecnología, aprovechando la línea de cerros en dirección a Puerto Argentino.
2. Las tropas enemigas conquistaron Monte Dos Hermanas y parte de Monte Harriet. En el frente, determinado por los Montes Langdon y Harriet, fueron contenidas por fuerzas argentinas. A posteriori éstas se reagrupan al este del Monte Harriet, ocupado actualmente por el enemigo, a fin de estabilizar la situación que es la que se mantiene en la actualidad.
3. El enemigo en su avance ha penetrado 3,5 km dentro del dispositivo de seguridad propio: esta situación no configura por sí un hecho determinante de éxito o fracaso, pues depende de la concepción operativa de la defensa.
4. La situación en la actualidad se mantiene sin variantes, continuando el combate con el empleo intenso de artillería y morteros por ambos bandos.
5. Durante la lucha fue derribado un avión Harrier inglés y averiado otro.

Como conclusión cabe consignar que el desarrollo de las acciones ha permitido comprobar el empleo masivo de las fuerzas inglesas con gran disponibilidad de medios y buenos elementos de apoyo. A esta actitud se opone una fuerza propia con un buen nivel técnico, adecuadamente equipada y con excelente espíritu combativo."

Las acciones militares de las Fuerzas Armadas Argentinas descritas anteriormente han sido efectuadas por el pueblo y Gobierno argentinos en ejercicio del derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arnoldo M. LISTRE  
Embajador

-----

